



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

Asunto: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para libros de texto y material didáctico a alumnos de educación infantil del municipio de Santa Marta de Tormes, curso 22-23. Año 2022

Expediente: 2302/2022

Trámite: Propuesta de resolución definitiva.

ANUNCIO ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2022 aprobó el siguiente acuerdo.

ANTECEDENTES

Primero. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas Subvención para libros de texto y material didáctico a alumnos de educación infantil del municipio de Santa Marta de Tormes, curso 22-23, y han sido publicadas en el BOP nº 151 de 5 de agosto de 2022.

Segundo. - Con fecha 15 de noviembre se reúne el órgano colegiado constituido en virtud de lo dispuesto en la Base 14.9 y el Decreto de Alcaldía nº 2022-2312 de 11 de noviembre, por el que nombra a las personas que forman parte del órgano colegiado.

Tercero. - Con fecha 15 de noviembre de 2022 se dicta la Propuesta de Resolución Provisional por el órgano instructor y se publica el Anuncio de Resolución Provisional, la cual ha sido publicada en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, concediendo 10 días hábiles para que los interesados presentasen alegaciones si así lo estimaban oportuno.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

Cuarto. – Con fecha 1 de noviembre de 2022 se expide certificado de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y con fecha 2 de noviembre se expide certificado por el Secretario General del Ayuntamiento sobre alegaciones en dicho plazo.

A la vista del informe emitido por el órgano colegiado de fecha de 2 de noviembre de 2022, el órgano instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

Primero. —Denegar la subvención a las solicitudes presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases 7, 8 y 12 de la convocatoria y por las causas que a continuación se indican:

SOLICITANTE	MOTIVO
70884115R	Supera los límites de la base 8
71428010S	Supera los límites de la base 8
70875524N	Supera los límites de la base 8
70870550Y	No cumple la documentación 12 de la base 12 (volante de empadronamiento de la unidad familiar)
70821451N	Supera los límites de la base 8
44403874M	Supera los límites de la base 8
70898983B	Supera los límites de la base 8
70900246D	Supera los límites de la base 8
71160360Q	Fuera de plazo
70936148P	No cumple la documentación 4 de la base 12



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

Y0149840D	No cumple la documentación 1 de la base 12 (estar al corriente)
70887112P	No cumple la documentación 1 de la base 12 (estar al corriente)

Segundo. —Estimar y conceder la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 326-47902 y porque cumplen los requisitos establecidos en las Bases 7, 8 y 12.

Para efectuar el pago, los interesados/as deberán presentar la justificación (Anexo IV) junto con la solicitud para la concesión de la ayuda económica, además de las facturas correspondientes a los gastos realizados. En su defecto, dispondrán del plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del anuncio de la propuesta de resolución definitiva. Por ello, la cuantía económica concedida a cada una de ellas es de 100 euros:

SOLICITANTE	CUANTÍA CONCEDIDA
Y7181458K	100€
76126654N	100€
07988826Y	100€
70911479H	100€
70867227H	100€
70878350D	100€



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

70870173C	100€
70873922C	100€
70878662E	100€
70887533S	100€
71083538Z	100€
71083538Z	100€
70862984F	100€
70862984F	100€
52413257Y	100€
07974249B	100€
07987515Y	100€
71080711Q	100€
70866940F	100€
70889528D	100€
07992285S	100€



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

07992285S	100€
70891297F	100€
70898563M	100€
70876955V	100€
70864953K	100€
70883942N	100€
07963976L	100€
70882394M	100€
52476863V	100€
72739913K	100€
52412692Q	100€
70867759K	100€
70869539F	100€
Y7755961F	100€
Y7755961F	100€
12420038S	100€



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

70895410A	100€
70898195M	100€
77632037E	100€
70889598X	100€
70889598X	100€
52412971L	100€
52411128Q	100€
Y7231995G	100€
Y7231995G	100€
07982913G	100€
70885824P	100€
70919439C	100€
07995998W	100€
70882769N	100€
X4089096H	100€
70908477Y	100€



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

71552229B	100€
70871409Z	100€
07971370F	100€
Y1166639R	100€
07988719Z	100€
45685930H	100€
70879205J	100€
52415875W	100€
06577013W	100€
53460611D	100€
70915011P	100€
70899944Y	100€
Y2027983H	100€
70884404Z	100€
70884404Z	100€
70864584C	100€



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

46969439N	100€
12398156Y	100€
TOTAL	7.100€

Tercero. —Conforme al artículo 18 de las Bases, los interesados/as podrán presentar la justificación junto con la solicitud para la concesión de la ayuda económica. En su defecto, dispondrán del plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subsanación para aportar la justificación.

En virtud de lo establecido en la Base 16 de la convocatoria referente a la publicidad activa, la resolución definitiva de estimación / desestimación deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.santamartadetormes.es), produciendo los efectos propios de la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a la Base 20 de la convocatoria, esta resolución pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 y 124 de la LPACAP, contra la resolución de concesión de la presente ayuda económica podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la concesión. O bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante LJCA. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación. El silencio administrativo se entenderá desestimatorio del recurso presentado.

En Santa Marta de Tormes firmado en la fecha y por las personas que figuran al margen del documento.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES